



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE N° 712-37/18**  
RT

**DECRETO N° 10169** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABO. 2019

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la continuidad de la licencia sin goce de haberes, a favor de la Bioq. Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-17080008-2, en el cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de ello, se solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Bioq. Maria Fernanda Barrera Jorge, CUIL 27-35480378-5, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, para cumplir funciones en el Departamento de Bioquímica, a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución N° 4172-S-18, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las Planillas de Asistencia y de la Certificación de Servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la Bioq. Barrera Jorge, por el periodo antes indicado;

Que, la solicitud de licencia sin goce de haberes y la designación en carácter de reemplazante se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 6046 y 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalia de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Bioq. Viviana Raquel Armatta, CUIL 27-17080008-2, en el cargo categoría C, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.-

**ARTICULO 2º:** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Bioq. Maria Fernanda Barrera Jorge, CUIL 27-35480378-5, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418, cumpliendo funciones en el Departamento de Bioquímica, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019.-



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA AL VISTA.

*[Firma manuscrita]*  
ESC. L. RAQUILA VIDELA RIVERA  
A/C Secretaria de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**10169**

**III CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 3°:** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113. que se indican a continuación:

**EJERCICIO 2019**

La Partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01 Dirección Provincial de Hospitales.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO  
MINISTRO SALUD  
JUJUY



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIW  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
C. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Secretaria de Despacho  
Ministerio de Salud